

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 18 de Mayo de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Comandante, del núm. 70, D. Guillermo Quiroga.—Imaginería, otro del núm. 72, D. Antonio Sastre.—Hospital y provisiones, núm. 72, 1.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á una cabra cogida suelta en la vía pública que se halla depositada en el Tribunal de la Ermita se presentará á reclamarla en esta Secretaría dando previamente señas de ella dentro del término de 24 horas en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta al vencimiento de dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 16 de Mayo de 1892.—Bernardino Marzano.

COLEGIO DE ABOGADOS DE MANILA.

Secretaría.

La Junta de gobierno de este ilustre Colegio, accediendo á lo solicitado por los interesados y con fecha 4 del actual, se ha servido declarar incorporados el mismo con ejercicio á los Abogados D. Fernando Grey y Ramos, D. Quintín Zalvidea, D. Arsenio Cruz Herrera y D. Emilio Martínez y Llanos.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta, se publica para general conocimiento. Manila, 12 de Mayo de 1892.—El Secretario, Dr. Francisco Summers y de la Cavada.

ESCUELA NORMAL

DE MAESTROS DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Debiendo tener lugar en este Establecimiento los exámenes de ingreso, los días 1, 3, 4, 7, 8 y 10 de Junio próximo de ocho á diez de la mañana, se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de los jóvenes aspirantes.

Los aspirantes deben reunir las cualidades siguientes:

1.ª Ser naturales de los dominios españoles.
2.ª Ser mayores de 12 años, cuyo requisito se comprobará con la fé de bautismo ú otro documento público equivalente.
3.ª No adolecer de enfermedad contagiosa y gozar de suficiente salud para desempeñar las tareas propias del cargo de Maestro.

4.ª Haber observado buena conducta, y acreditarla con certificación del Gobernadorcillo y principales, y V.º B.º del Cura Párroco del pueblo de su naturaleza ó domicilio.

5.ª Hablar castellano, saber doctrina cristiana, y leer y escribir regularmente.

N. B. Los alumnos del curso anterior que pueden presentarse á exámenes extraordinarios lo harán en los mismos días y horas arriba indicados.

Las clases se abrirán terminados los exámenes de ingreso.

Manila, 16 de Mayo de 1892.—El Director, Clemente Bofill.

GOBIERNO CIVIL DE ZAMBALES.

Vacante la escuela de niñas del pueblo de Castillejos de esta provincia, por renuncia de D.ª Vivencia de Perio y habiéndose dispuesto por la Inspeccion provincial que dicha plaza se provea por medio de concurso público, las personas que deséen obtenerla y tengan las condiciones legales prescritas en el Reglamento de 20 de Diciembre de 1863 presenten en el Gobierno Civil de la citada provincia sus solicitudes en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Manila*.

Dichas solicitudes deberán ser acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificado de buena conducta expedido por el Gobernadorcillo de la vecindad con V.º B.º del R. Cura Párroco.

2.º Partida de bautismo; y

3.º Justificación de haber regentado escuela como maestra propietaria ó particular, ó dedicándose ú otra ocupacion que revele su aptitud ó suficiencia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Iba, 7 de Mayo de 1892.—Blás Gratal.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabeceza una yegua de pelo bayo, cogida suelta sin dueño conocido en la comprehension de Lipa, se anuncia al público, para que por el término de treinta días contados desde esta fecha, se presente este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlo, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 12 de Mayo de 1892.—Muriano.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Masbate. Pueblo de Cataingan.

Don Abundio Celera solicita la adquisicion de terreno en el sitio Calumpang, cuyos límites, son: al Norte, cogonales del Estado; al Este, rio Nainday; al Sur, mar y al Oeste; rio Vigia, comprendiendo entre dicho límite una superficie aproximada de diez quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas, de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo de S. Jacinto.

Don Mariano Gela Cruz solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Sagua-an», cuyos límites son: al Norte, terreno de Juan Espinosa; al Este, cogonal de Fermin Martínez; al Sur, el de Juan Altarejos y el Oeste, el de Fulgencio Delao; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos pisones; segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Juan Cantilleps, solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Juyag», cuyos límites son: al Norte y Sur, montes; al Este, cogonal; y al Oeste, bosque; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Vicente Lique, solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Ambong», cuyos límites son: al Norte y Este, monte; al Sur, terreno de Eufasio Almoda; y al Oeste, rio; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Alfredo Almirañes solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Daplian», cuyos límites son: al Norte, monte; al Este, terreno de Valentín Velo; al Sur, monte; y al Oeste, bosque; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Cándido Balmadrid solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Camalobagoan», cuyos límites son: al Norte, sementera de Antonio Rosero; al Este, Sur; y al Oeste, montes; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Teodoro Almosara solicita la adquisicion de terreno en el sitio Cabugao, cuyos límites son: al Norte, sementera de Pedro Bartolay; al Este, con los de Tomás Bartolay; al Sur, bosque; y al Oeste, monte del Estado; comprendiendo una superficie aproximada de dos hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Manila, 9 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Doroteo Barsaga, solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Madarag», cuyos límites son: al Norte, montes del Estado; al Este y Sur, bosque; y al Oeste, rio; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

SANIDAD MARITIMA DEL PUERTO DE ILOILO

Estado mensual del movimiento de buques habidos en este Puerto durante el mes de Abril próximo pasado.

Entradas de alta mar

Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Procedencias.	Toneladas.	Cargamento.	Tripulación.	Pasajeros.	Número de órden	Observaciones.
Abril.	Vapor.	Inglés.	Borghese.	Mr. Symens.	Singapore.	1331	Lastre.	25	»	91	
id.	Fragata.	Americana	Williami H. Starbuk.	» O. W. Reynolds.	San Diego.	1272	id.	17	»	94	
id.	id.	Inglés.	Karoo.	» E. A. Toreyoh.	Taconia (Amer.)	2031	id.	23	»	102	
id.	Vapor.	id.	Golf-of-Trinidad.	» Tolne á Cork.	Singapore.	1495	id.	43	4	103	
id.	id.	Norruego.	Drot.	» Hansen.	Hong-kong.	2189	id.	26	»	109	
id.	id.	Inglés.	Virginia.	» Kuott.	Manila.	1595	id.	23	»	112	
id.	id.	id.	Mount Hebron.	» Honduy.	Singapore.	1668	id.	31	»	114	
id.	id.	Norruego.	Braud.	» Heclson.	Idem.	1554	id.	23	»	115	
id.	Fragata.	Inglésa.	Orphens.	» Robert Licikter.	Nagasaki.	1462	id.	26	»	116	

Iloilo, 1.º de Mayo de 1892.—El Director, Isidro Beneyto.

Estado mensual del movimiento de buques habidos en este Puerto durante el mes de Abril próximo pasado.

Salidas de alta mar

Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Destinos.	Toneladas.	Cargamento.	Tripulación.	Pasajeros.	Número de órden	Observaciones.
Abril.	Barca.	Inglésa.	Niove.	Mr. S. Kalton.	Sta. Elena.	1468	Azúcar.	26	»	95	
id.	Vapor.	id.	Borghese.	» R. Feffersen.	Montreal.	1331	id.	25	»	99	
id.	Barca.	id.	D. Enrique.	» Carnig.	Barbadoes.	1288	id.	18	»	101	
id.	Vapor.	id.	Golf-of-Trinidad.	» A. Cork.	Manila.	1495	id.	43	»	107	
id.	Barca.	id.	Arnouda.	» C. Green.	Ste. Johon N. B.	977	id.	17	»	108	
id.	Fragata.	Americana	W. H. Starbuk.	» W. Reynolds.	Barbadoes.	1272	id.	17	»	111	
id.	Barca.	Inglésa.	H. B. Canu.	» J. R. Durkc.	Delaw Breckakr.	1299	id.	14	»	112	
id.	Vapor.	Inglés.	Virginia.	» Kuott.	Singapore.	1595	id.	23	»	115	
id.	id.	id.	Mount Hebron.	» Hendry.	Manila.	1668	General.	30	2	116	

Iloilo, 1.º de Mayo de 1892.—El Director, Isidro Beneyto.

Estado mensual del movimiento de buques de cabotaje que se le han presentado patente en la Sanidad de este Puerto durante el mes de Abril próximo pasado.

Entradas de cabotaje

Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Procedencias.	Toneladas.	Cargamento.	Tripulación.	Pasajeros.	Número de órden	Observaciones.
Abril.	Vapor.	Español.	Uranus.	D. A. Goicochea.	Dumaguete.	697	General.	52	»	92	
id.	id.	id.	Francisco Reyes.	» E. Uruticochea.	Manila y Escalas.	517	id.	51	»	93	
id.	id.	id.	Æolus.	» S. Malarrriaga.	Romblon Escalas	323	id.	37	49	95	
id.	id.	id.	Butuan.	» B. Aboitis.	Santa María.	338	id.	49	»	96	
id.	id.	id.	Cabanbanan.	» Mateo David.	Cápiz y Escalas.	51	Azúcar.	21	3	97	
id.	id.	id.	Ntra. Sra. del Rosario.	» R. Olaviaga.	Manila.	406	General.	55	70	98	
id.	id.	id.	Brutus.	» B. Aboitis.	Manila.	700	id.	65	46	99	
id.	id.	id.	Æolus.	» S. Malarrriaga.	Dapitan.	323	id.	37	»	100	
id.	id.	id.	Mayon.	» Pedro Artadi.	Cebú y Escalas.	61	id.	21	»	101	
id.	id.	id.	Butuan.	» B. Aboitis.	Manila.	338	id.	48	76	104	
id.	id.	id.	Ntra. Sra. del Carmen.	» C. Orbeta.	Dumaguete.	234	id.	33	»	105	
id.	id.	id.	Mayon.	» Pio Artadi.	Dumanjug.	61	id.	21	»	106	
id.	id.	id.	Cabanbanan.	» Mateo David.	Tanjay.	51 ⁰³	id.	21	»	107	
id.	id.	id.	Uranus.	» F. Guicochea.	Manila.	705	id.	57	»	108	
id.	id.	id.	Butuan.	» B. Aboitis.	Manila.	338	id.	48	53	110	
id.	id.	id.	Ntra. Sra. del Rosario.	» R. Olaviaga.	Manila.	406	id.	55	56	111	
id.	id.	id.	Cabanbanan.	» Mateo David.	Tanjay.	51 ⁰³	id.	21	»	113	
id.	id.	id.	Ntra. Sra. de Loreto.	» D. C. Luzarraga.	Manila.	536	id.	40	21	117	
id.	id.	id.	Brutus.	» B. Aboitis.	Cebú y Escalas.	750	id.	55	53	118	

Iloilo, 1.º de Mayo de 1892.—El Director, Isidro Beneyto.

Estado mensual del movimiento de buques de cabotaje que han pedido patente á la Sanidad de este Puerto durante el mes de Abril próximo pasado.

Salidas de cabotaje

Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Destinos.	Toneladas.	Cargamento.	Tripulación.	Pasajeros.	Número de órden	Observaciones.
Abril.	Vapor.	Español.	Uranus.	D. A. Guicochea.	Romb.n y Manila	697	General.	52	»	88	
id.	id.	id.	Francisco Reyes.	» E. Uruticochea.	Cebú y Escalas.	517	id.	51	»	89	Salió sin patente.
id.	id.	id.	Mayon.	» Pio Artadi.	Bais y Escalas.	61	id.	21	»	90	
id.	id.	id.	Æolus.	» S. Malarrriaga.	Dapitan y Escal.s	323	id.	57	4	91	Se le refrendó la patente.
id.	id.	id.	Butuan.	» B. Aboitis.	Manila.	338	id.	49	»	92	id. id. id.
id.	id.	id.	Ntra. Sra. del Rosario.	» R. Olaviaga.	Cebú.	406	id.	55	»	93	Salió sin patente.
id.	id.	id.	Cabanbanan.	» Mateo David.	Cápiz.	51 ⁰³	id.	21	»	94	
id.	id.	id.	Brutus.	» B. Aboitis.	Manila.	700	id.	65	»	96	
id.	id.	id.	Mayon.	» Pio Artadi.	Dumanjug Esc.s	61	id.	21	»	97	
id.	id.	id.	Æolus.	» S. Malarrriaga.	Manila y Escalas.	323	id.	37	»	98	
id.	id.	id.	Cabanbanan.	» Mateo David.	Tanjay.	51 ⁰³	id.	21	»	100	
id.	id.	id.	Butuan.	» B. Aboitis.	Manila y Escalas.	338	id.	48	»	102	Se le refrendó la patente.
id.	id.	id.	Mayon.	» Pio Artadi.	Bais y Escalas.	61	id.	21	»	103	
id.	id.	id.	Ntra. Sra. del Carmen.	» C. Orbeta.	Manila y Escalas.	234	id.	33	»	104	Salió sin patente.
id.	id.	id.	Cabanbanan.	» Mateo David.	Tanjay.	51 ⁰³	Lastre.	21	»	105	
id.	id.	id.	Uranus.	» F. Guicochea.	Zamb.a y Escalas	705	General.	57	»	106	Se le refrendó la patente.
id.	id.	id.	Butuan.	» B. Aboitis.	Cebú y Escalas.	338	id.	48	»	109	id. id. id.
id.	id.	id.	Ntra. Sra. del Rosario.	» R. Olaviaga.	Cebú y Escalas.	406	id.	55	»	110	Salió sin patente.
id.	id.	id.	Ntra. Sra. de Loreto.	» C. Luzarraga.	Cebú y Escalas.	536	id.	40	»	113	id. id. id.
id.	id.	id.	Brutus.	» B. Aboitis.	Romb.n y Escal.s	750	id.	55	»	104	

Iloilo, 1.º de Mayo de 1892.—El Director, Isidro Beneyto.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento tocino salado del Norte, bacalao, tapa de vaca, pescado seco, garbanzos, café en grano, sal, azúcar corriente de pilon, arroz de 1.º blanco, mongos, aceite de oliva, vinagre del país, anisado de Europa, anisado del país, habichuelas y vino tinto, se admitirán en dicha Dependencia, sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del día 27 del mes actual muestras de dichos artículos que reúna las condiciones de bondad necesarios, acompañándose nota de los precios.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, pesados y medidos á satisfacción de la Administración militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Comisario de guerra Interventor, Agus'in Micó.

El Comisario de Guerra Interventor de Utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse por la Factoría de Utensilios de esta plaza diez y ocho filtros de piedra de Iloilo con sus correspondientes piés de madera de narra y selenta y tres tinajas de barro para agua de cabida de cincuenta y cuatro litros, á los precios límites de seis pesos cincuenta céntimos por cada filtro con su pié y sesenta y dos céntimos de peso por cada tinaja, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicha compra, á una pública licitación de proposiciones libres, que tendrá lugar en la oficina de la expresada Comisaría, sita en la calle Carballo núm. 2, el día 23 del actual á las nueve de su mañana.

Las proposiciones en pliego cerrado podrán presentarse todos los días laborables hasta media hora antes de la señalada para el concurso.

Los referidos efectos habrán de ser enteramente iguales en calidad y dimensiones á los modelos que se hallarán de manifiesto en la citada Factoría y deberán ser entregados dentro de los tres días siguientes al de la adjudicación de la compra.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—Agustin Micó.

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de su razon por el Ilmo. Sr. Provisor y Juez de Capellanías del Arzobispado, se manda sacar de nuevo á pública subasta para el día sábado 28 del actual, á las once en punto de la mañana, en los estrados de este Tribunal Eclesiástico, el arrendamiento de las tierras situadas en los lugares denominados Parulan, Bintog y Culiánin del pueblo de Quingua de la provincia de Bulacan, pertenecientes á la Capellanía fundada por varios principales de dicho pueblo, con la baja del tercio de su primitivo tipo, ó sea en la cantidad de cuatrocientos veinte y tres pesos, treinta y tres céntimos y dos octavos anuales, (pfs. 423'33 2/8) y bajo todas las demás condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en el oficio de mi cargo.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—Cuyugan.

Edictos.

Don Fernando de la Cantera y Urquiano, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad y Juez de Paz en propiedad del Distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los ausentes, Emerterio Dardo Mendoza, indio, de trece años de edad, de oficio tendero, natural de Bauang provincia de Batangas y vecino del arrabal de Sta. Cruz; y el chino Uy Yamco de diez años de edad, natural de Lamna Imperio de China de oficio Jornalero y vecino del arrabal de Binondo, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial», comparezcan en este Juzgado de Paz establecido en la plaza de Calderon de la Barca núm. 16 á fin de celebrar juicio de faltas seguido por el primero contra el segundo sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo dentro del término señalado, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Binondo á 3 de Mayo de 1892.—Fernando de la Cantera.—Por mandado de su Sría, Francisco Fernandez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, dictada en la causa núm. 7323 que se instruye por robo, se cita, llama y emplaza á los festigos Sya-Puaco y Co-Yongco, vecinos que fueron en la calle Ilang-Ilang núm. 5 de este arrabal, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan en el Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa, apercibidos que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo, 14 de Mayo de 1892.—Ramon N. Orozco.

Don José Robles Lahesa, Juez de primera instancia en propiedad del partido judicial de Albay, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el presente Escribano dá fé

Por el presente cito, llamo y emplazo á Marcelo Garados, indio, sin apodo, natural y vecino de Matuung, de oficio rastreador de abaca, casado con siete hijos de cuarenta y cuatro años de edad, de estatura y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos negros, cara violenta, color cobreño, barba poca, boca, nariz y orejas regulares, procesado en la causa núm. 3533 por robo en cuadrilla, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado á los efectos de dicho procedimiento apercibido que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Albay á 11 de Abril de 1892.—José Robles.—Por mandado de su Sría., J. Perez Sanz.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eusebio Goyala, indio, sin apodo, natural y vecino del pueblo de Bulan, casado, sin hijo de treinta y uno años de edad, de oficio rastreador de abaca no lee ni escribe del barangay núm. 50, de estatura y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos negros, cara redonda, color moreno, barba poca, nariz, boca y orejas regulares, procesado en la causa núm. 3485 por robo en cuadrilla, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado á los efectos de dicho procedimiento, apercibido que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Albay á 11 de Abril de 1892.—José Robles.—Por mandado de su Sría., J. Perez Sanz.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidoro Gotiz, indio, natural y vecino de Bulan, de estatura y cuerpo regulares, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz roma, color moreno, barba poca, cara ovalada, boca, frente y orejas regulares, reo en la causa núm. 4377 por hurto, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezcan á este Juzgado á los efectos de dicha causa, bajo apercibimiento de declararle contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Albay á 11 de Abril de 1892.—José Robles.—Por mandado de su Sría., J. Perez Sanz.

Don Ramon Pimentel y Campos, Juez de Paz de esta Cabecera é interino de primera instancia por sustitucion reglamentaria que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes nombrados Car o y Mamerto, conocido por Verto y Mariano Cabutayan, naturales los dos primeros del pueblo de Lucban y el último de esta citada Cabecera de Tayabas, aparceros que fué de D. Ventura Alandy, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezcan en este Juzgado para contestar los cargos que contra ellos resultan de la causa núm. 3644 que instruyo por hurto, apercibidos que si así lo hicieren se les oírán en justicia, y de lo contrario se su penderá el curso de ella con respecto á los mismos hasta que se presentasen ó fuesen aprehendidos.

Dado en Tayabas á 11 de Mayo de 1892.—Ramon Pimentel.—Por mandado de su Sría., Gregorio Abas.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de la Laguna, recaída en la causa núm. 6209 por falsificación de documento, se cita, llama y emplaza á la testigo Cristina Santiago, del arrabal de Sta. Cruz, para que por el término de 9 días, á contar desde su insercion en la «Gaceta», se presente en este Juzgado, á prestar su declaración en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Sta. Cruz, 13 de Mayo de 1892.—Márcos de Lara Santos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de provincia de Pangasinan, recaída en la causa núm. 1133, guía de oficio en este Juzgado, contra Fermín Parano, fidelidad en la custodia de presos, se cita, llama y emplaza á Ramon de Aquino Gabilan (a) Calatio, indio, soltero, años de edad, natural de Calasiao y vecino de Dagupan de esta provincia del barangay de D. Félix Lopez, para que por el término de 20 días, comparezca á este Juzgado para declarar en la referida causa, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que lo derecho haya lugar.

Lingayen, 5 de Mayo de 1892.—Los actuarios, Isabelo Martinez, Luis Ferrer M. Santos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de provincia, se cita, llama y emplaza al reo ausente Antonio, vecino de Asingan, para que en el término de 20 días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 11378 por detencion ilegal, tra Vicente Bocol y otros, apercibidos que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 6 de Mayo de 1892.—Isabelo Martinez.—Luis Ferrer M. Santos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de provincia, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Antonio, vecino de Asingan, para que en el término de 20 días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 11378 por detencion ilegal, tra Vicente Bocol y otros, apercibidos que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 6 de Mayo de 1892.—Isabelo Martinez.—Luis Ferrer M. Santos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de provincia de Pangasinan, recaída en la causa núm. 1133, guía de oficio en este Juzgado por raptor, se cita, llama y emplaza á Florentina Castro, casada, es de estatura y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, frente color moreno, y tiene un lunarcito en el sobre de la boca, hijo de Francisco y de Luisa Nata, para que por el término de 20 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial» se presente á este Juzgado para declarar en la referida causa, que de no hacerlo así, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 6 de Mayo de 1892.—Isabelo Martinez.—Luis Ferrer M. Santos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de provincia, se cita, llama y emplaza al reo ausente Juan, indio, soltero, de diez y ocho años de edad, natural de Calaciao de esta, jornalero, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz chata, boca regular, barba lampiña, moreno, cara regular, y particulares ninguna, para que dentro del término de treinta días, desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca á este Juzgado para testar los cargos que le resultan en la causa núm. 1133, guía contra él por hurto, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 7 de Mayo de 1892.—Isabelo Martinez.—Luis Ferrer M. Santos.

Don Dionisio Ayson, Juez de Paz del pueblo de Uminga, provincia de Nueva Ecija, que de hallarse en el actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito testigo actuario de este Juzgado de Paz por D. Marcelino G. Moreno D. Juan Manauqui, en rebeldía de este último, sobre causa de pesos, ha recaído con esta fecha, la sentencia definitiva cuya parte dispositiva es del tenor siguiente

«El referido Sr. Juez de Paz por ante mí el infrascrito actuario falló: que debía de condenar y condenaba en rebeldía á D. Juan Manauqui, al pago de los doscientos pesos reclamados por D. Marcelino G. Moreno debiendo verificarse en arroz, en la cantidad necesaria para cubrir aquella suma, precio corriente de dicho artículo á su entrega, ó bien en efectivo y á las costas de este juicio. Así por esta sentencia definitiva y por el presente se declara, mandó y firmo, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, certifico.—Dionisio Ayson.—Ante mí, Dalmasio Alfonso.»

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 267 y 751 de la Ley de Enjuiciamiento civil de esta República se publica en la «Gaceta de Manila», para que llegue al conocimiento del interesado.

Dado en el Juzgado de Paz de Uminga á 10 de Mayo de 1892.—Dionisio Ayson.—Ante mí, Dalmasio Alfonso.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de Marina y Fiscal de Causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. José María Capitan que fué el vapor «Binondo», para que en el término de diez días, se presente en esta Comandancia de Manila para declarar en una sumaria que me halo instruyendo.

Manila, 14 de mayo de 1892.—Manuel Calderon.—Por el dato Gabriel Suogang.

Guardia Civil.—22.º Tercio.—4.ª Compañía.

Juzgado de Instrucción. Don Joaquín Monfort y Carbonell Capitan de la cuarta Compañía del 22 Tercio de la Guardia Civil y Juez instructor de esta causa que por delito de robo en cuadrilla se sigue contra los pasanos, de orden del Excmo. Sr. Capitan general de distrito.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á los encartados ausentes en dicha causa Severino parine, Narciso (a) Isoy, Alejo N. Aniceto N. y Casimiro villano, cuyas señas, y circunstancias personales se insertan para que en el término de 15 días, á contar desde la publicación de su publicación en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado de Instrucción calle de Golón núm. 30 para que sean oídos en justicia; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el referido procedimiento, apercibidos que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto á quienes y en el mio ruego á todas las autoridades tanto como militares para que practiquen y ordenen á sus subordinados la práctica activa diligencias en busca de los reos procesados y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos con las seguridades convenientes á este Juzgado y a disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, se publica en la «Gaceta de Manila» y si es posible en el periódico de esta localidad «El Boletín de Cebú».

Dado en Cebú á 29 de Abril de 1892.—El Juez instructor Joaquín Monfort.—Por su mandato.—El Secretario, Francisco...

Table with columns: ESTADO MAYOR, CAPTANIA GENERAL DE FILIPINAS, ESTADO NUMÉRICO DE LAS APREHENSIONES VERIFICADAS POR LA FUERZA DEL 22.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL DURANTE LA 1.ª QUINCENA DEL MES PRÓXIMO PASADO. Rows include: Deudores al Real haber, Por contradicción á bandos, Tentativa de asesinato, Sospecho de robo, Por indocumentados, Por robo, Cabezas rezagadas, Por juegos prohibidos, Por embriaguez y escándalo, Porcesado reclamado por el Juzgado ordinario.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION. Estado del número de vacunados en Manila y distritos municipales en el día de la fecha.

Table with columns: MANILA, Hombres, Mujeres, Niños, Niñas, Total. Rows include: Intramuros, Distrito de Tondo, naturales, Idem mestizos, Binondo, naturales, Idem mestizos, San José, Santa Cruz, naturales, Idem mestizos, Quiapo, Sampaloc, San Miguel, San Fernando de Dilao, Ermita, Malate.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Director, Dr. Antelo. Nota:—El sábado próximo volverá á administrarse la vacuna. Además ha sido vacunado un español.